SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/06/2026 INTERPUESTO POR EL C. RAFAEL REYES MARTÍNEZ, QUIEN SE AUTO ADSCRIBE COMO INDÍGENA TENEK DEL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ DE SANTOS, S.L.P., EN CONTRA DEL: *"Acuerdo CG/2026/MAR/12 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se rinde contestación al escrito de solicitud de consulta para el cambio de sistema de elección en los municipios de Tancanhuitz, Talajás y San Antonio del estado de San Luis Potosí" (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de octubre de 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en virtud de que mediante sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revoca la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional Electoral dentro del presente Juicio Ciudadano; toda vez que no existen actos de ejecución ni diligencias pendientes por desahogar, se ordena enviar el presente asunto con clave TESLP/JDC/06/2026, al archivo como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación

SEGUNDO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

------- RÚBRICA--------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://www.tesip.gob.mx